



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDIA

N°304-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 2 de marzo de 2015

Visto, la solicitud de registro N° 068393 de fecha 10 de Diciembre de 2014, presentada por la señora CARMEN EDA OTERO RIVERA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, concordado con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al Artículo 24° de nuestra Constitución Política del Estado establece que: El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure para él y su familia el bienestar espiritual y material; asimismo indica que el pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquier otra obligación del empleador;

Que, mediante el documento del visto, doña CARMEN EDA OTERO RIVERA, solicita, el pago por concepto de beneficios sociales, por el periodo laborado del 01 de Marzo del 2011 al 31 de Diciembre del 2014, de conformidad con la normatividad vigente;

Que, de acuerdo al Sistema Integral de Gestión Administrativa – Modulo de Recursos Humanos, la señora CARMEN EDA OTERO RIVERA, ingreso a laborar a esta entidad municipal el 01 de marzo del 2011 según contrato N° 0011-2011 CAS I Convocatoria, desempeñándose como Supervisora en el Programa del Vaso de Leche, dependiente de la División del Vaso de Leche, contratada bajo el régimen laboral D. Leg. 1057;

Que, respecto al periodo vacacional trunco, recientemente en el año 2011, mediante la Ley N° 29849 hace consolidar en el Decreto Legislativo 1057 todos los beneficios que ya venían siendo aplicados en el régimen CAS en virtud de los Decretos Supremos 075-2008-PCM y 065-2011-PCM, siendo las únicas innovaciones positivas la concesión de los aguinaldos de fiestas patrias y navidad y el incremento de 15 a 30 días de vacaciones anuales, el mismo que establece. Artículo 8° de los descansos físico numeral 8.5. señala que "Si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico acumulando y no gozado por cada año de servicios cumplido, y de responder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente; asimismo el numeral 8.6., prescribe que "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor interrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese";



Que, con la finalidad de determinar el pago de los beneficios sociales de la mencionada ex prestadora de servicios CAS; la Unidad de Remuneraciones con fecha 19 de Enero de 2015 emite el Informe N° 062-2015-OPER-UR/MPP, adjuntando las Liquidaciones N°s 001; 004 y 022-2015-UR-OPER/MPP referida a Vacaciones Truncas y Vacaciones No Gozadas elaboradas conforme al Decreto Legislativo 1057, y al detalle siguiente:



LIQUIDACIÓN N° 0022-2015-UR-OPER/MPP – VACACIONES TRUNCAS

DATOS PARA LA LIQUIDACIÓN

Periodo Base : Diciembre de 2011
Referencia : Expediente N° 68393 del 10/12/2014
Informe Escalafónario : Informe N° 2464-2014-ESC-UPT-OPER/MPP
Base Legal : D. LEG. 1057 – Art. 2°
Fecha de Ingreso : 01/03/2011
Fecha de Cese : 31/12/2011
Tiempo de Servicio : 00aa 09mm 29dd
IMPORTE DEL BENEFICIO
Total de Remuneraciones : 750.00 x 0.50 / 12 x
N° de Meses : 9
0.00
Sub Total : 311.46



| DESCRIPCIÓN | BENEFICIARIO | IMPORTE |
|---------------------------------|---------------------------|--------------|
| Sistema Nacional de Pensiones | SUNAT | 40.49 |
| | Descuentos | 40.49 |
| TOTAL A PAGAR S/. 270.97 | APORTES PATRONALES | 28.03 |



LIQUIDACIÓN N° 0001-2015-UR-OPER/MPP – VACACIONES NO GOZADAS

DATOS PARA LA LIQUIDACIÓN

Periodo Base : Diciembre de 2013
Referencia : Expediente N° 68393 del 10/12/2014
Informe Escalafónario : Informe N° 2464-2014-ESC-UPT-OPER/MPP
Base Legal : D. LEG. 1057 – D.S. 075-2008-PCM
Fecha de Ingreso : 10/10/2012
Fecha de Cese : 31/12/2014
Tiempo de Servicio : 02aa 02mm 21dd
IMPORTE DEL BENEFICIO
Total de Remuneraciones : 900.00
N° de Sueldos : 1
0.00
Sub Total : 720.00



| DESCRIPCIÓN | BENEFICIARIO | IMPORTE |
|---------------------------------|---------------------------|--------------|
| Sistema Nacional de Pensiones | SUNAT | 93.60 |
| | Descuentos | 93.60 |
| TOTAL A PAGAR S/. 626.40 | APORTES PATRONALES | 64.80 |



LIQUIDACIÓN N° 0004-2015-UR-OPER/MPP – VACACIONES TRUNCAS

DATOS PARA LA LIQUIDACIÓN

Periodo Base : Diciembre de 2011
Referencia : Expediente N° 68393 del 10/12/2014



Informe Escalafónario : Informe N° 2464-2014-ESC-UPT-OPER/MPP
Base Legal : D. LEG. 1057 – Art. 2°
Fecha de Ingreso : 10/10/2012
Fecha de Cese : 31/12/2014
Tiempo de Servicio : 00aa 11mm 30dd

IMPORTE DEL BENEFICIO

Total de Remuneraciones : 900.00 x 1.00 / 12 x
N° de Meses : 11
0.00
Sub Total : 900.00

| DESCRIPCIÓN | BENEFICIARIO | IMPORTE |
|-------------------------------|-------------------------|---------------------------------|
| Multas por inasistencias | CAFAE – MULTAS INASIST. | 12.50 |
| Sistema Nacional de Pensiones | SUNAT | 117.00 |
| | Descuentos | 129.50 |
| TOTAL A PAGAR S/. | 770.50 | APORTES PATRONALES 81.00 |

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante su Informe N° 412-2015-GAJ/MPP, de fecha 16 de febrero del presente año, opina por que se aprueben las Liquidaciones de los beneficios sociales que corresponden a la señora CARMEN EDA OTERO RIVERA;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 06 de febrero del presente año, y estando a las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 Artículo 20° numeral 6;

SE RESUELVE:

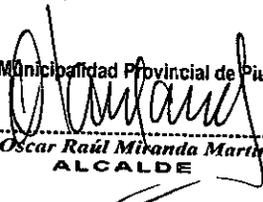
ARTICULO PRIMERO.- Declarar Procedente lo solicitado por la señora CARMEN EDA OTERO RIVERA; en consecuencia en vías de regularización otórguesele el pago de beneficios sociales por concepto de vacaciones trucas y no gozadas, por el periodo laborado del 01 de Marzo del 2011 al 31 de Diciembre del 2014, importe ascendente a la suma de S/. 1,931.46 nuevos soles, y que después de efectuar el descuento correspondiente se le cancelara un neto de S/. 1,667.87 nuevos soles.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Gerencia de Administración proceda a retener el descuento y efectuar el depósito a favor del Sistema Nacional de Pensiones – SUNAT el importe de S/. 251.09 nuevos soles, así como los APORTES PATRONALES en la suma de S/.173.83 nuevos soles y al CAFAE MULTAS INASISTENCIAS el S/. 12.50 nuevos soles.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Gerencia de Administración, Oficina de Personal y Oficina de Presupuesto, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- Desé cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Personal y Oficina de Presupuesto, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 **Municipalidad Provincial de Piura**

Dr. Oscar Raúl Miranda Martínez
ALCALDE